

Muy Santa Sociedad Económica.

Al determinar el ejercicio de oposiciones que desearan hacer los que aspiran á parantes de la Escuela de primera enseñanza que tiene establecida este Cuerpo, han examinado los encargados el Reglamento que existe para el buen regimen de las mismas hallando previstos los que deben hacerse con muy pocas excepciones en el Título 8.º del mismo; Si el parante ha de sustituir por su escala á los maestros, cuando no hubiere segundo de esta clase como ora sucede, sustituirá fuertemente el parante al primer maestro y en este caso nada puede dispensarse en el examen de lo prevenido en el citado Título. El ejercicio de oposicion contenido en el mismo es demasiado para el magisterio y se resiente de una falta notable de metodos y materias que hoy entran como preliminares en la educacion primera; Cuando este reglamento tenga la innovacion que necesita para el adelanto en la enseñanza desearan exigirse conocimientos analogos á los maestros y parantes, sacando de